

Figuras complementarias del COPEESCAN

¿Eres estudiante de Educación Social? ¿Te sientes representado o tienes interés por nuestro colectivo pero no puedes acceder a la colegiación?

Hazte amigo, pre-colegiado o post-colegiado del COPEESCAN, según tus circunstancias, y vincúlate con la Educación Social.

NORMAS QUE REGULAN LAS DISTINTAS FIGURAS

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Cantabria (COPEESCAN), consciente de las relaciones académicas, profesionales y laborales que se establecen entre profesionales afines al ámbito de la intervención socioeducativa y entidades relacionadas con la Educación Social, establece la figura amigo/a del COPEESCAN.

Igualmente, se considera necesario establecer relaciones de proximidad con los estudiantes de Educación Social en Cantabria, creando la figura de pre-colegiado, con el fin de establecer vínculo real con los que serán el futuro del COPEESCAN y de la Educación Social en nuestra comunidad.

Así mismo, consideramos la figura del post-colegiado, para dar cabida a profesionales de la educación social que han culminado su trayectoria profesional, de modo que no pierdan su vinculación con la Educación Social.

Como consecuencia de todo esto, con la creación de estas figuras se pretende incluir en la actividad del COPEESCAN a todas aquellas personas y/o entidades que estando vinculadas de una manera u otra con la Educación Social, no pueden acceder a la colegiación. Si bien es cierto que esta figura no poseerá el mismo estatus jurídico de una persona colegiada, no pudiendo participar en las Asambleas, órgano supremo en la toma de decisiones, ni formar parte de la Junta de Gobierno, órgano ejecutivo y representativo del COPEESCAN.

OBJETIVOS

El objetivo general es, facilitar la participación y dar a conocer el trabajo colegial a personas que aun estando vinculadas a la Educación Social no pueden acceder a la condición de colegiado (futuros educador@s sociales, educador@s sociales tras el final de su trayectoria profesional, personas simpatizantes y/o interesadas que apoyan nuestra labor...) haciendo del COPEESCAN una entidad abierta, democrática y potenciadora de la participación ciudadana afín.

Así, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Establecer líneas de interacción, reflexión y debate con todas aquellas personas y/o entidades vinculadas a la Educación Social.
- Incluir y dar participación en la vida colegial a todas aquellas personas que, por motivos diversos, no pueden acceder a la condición de colegiadas.
- Regular los procesos de integración de esta nueva figura vinculada al Colegio Profesional.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER A ESTAS FIGURAS?

Podrán acceder a estas figuras del COPEESCAN:

- Los estudiantes de Educación Social.
- Los profesionales vinculados a la Educación Social **no** colegiables.
- Personas interesadas y simpatizantes **no** colegiables.
- Los colegiados en otros colegios profesionales.
- Antiguos educadores sociales jubilados.

No podrán acceder a la figura de Amig@s/Pre-colegiad@s/Post-colegiad@s del COPEESCAN las personas ya colegiadas en el COPEESCAN, ni aquellas personas que, por sus características puedan colegiarse e integrarse en el colegio.

DERECHOS

- Recibir información sobre formación, actividades...
- Utilizar los servicios y medios del COPEESCAN que acuerde la Junta de Gobierno.
- Colaborar y participar en la dinámica de la vida colegial.
- Presentar a la Junta de Gobierno escritos de sugerencias, peticiones, quejas o reclamaciones en materia de "Amig@s/pre-colegiad@s/post-colegiad@s del Colegio".
- Recibir información sobre la actividad corporativa o profesional que pueda ser de su interés.
- Reducción de cuotas en la realización de acciones formativas que desarrolle el COPEESCAN (siempre que sea posible).
- Beneficiarse de otros servicios que pueda ofrecer el COPEESCAN o conveniar con otras entidades u organismos: prácticas formativas, descuentos comerciales...
- En general, todos aquellos derechos establecidos por la Junta de Gobierno que, en todo caso, nunca podrán ser los atribuidos estatutariamente a los que ostenten la condición de colegiados.

DEBERES

- Presentar al COPEESCAN la documentación requerida y en las condiciones establecidas.
- Comunicar al COPEESCAN, en un plazo máximo de un mes, los cambios de residencia, correo electrónico y domiciliación bancaria.
- En el caso de los/as estudiantes de Educación Social, comunicar al COPEESCAN, en un plazo máximo de un mes, la condición de Titulado/Graduado en Educación Social, para colegiarse, causando baja automáticamente como pre-colegiad@ del COPEESCAN.
- Realizar el pago de las cuotas establecidas por la Junta de Gobierno.
- No perjudicar con sus acciones los fines del COPEESCAN ni de las personas colegiadas.
- Colaborar con la Junta de Gobierno en aquellos asuntos que le sean requeridos por parte de la Junta de Gobierno.
- Apoyar a tu colegio a ser una entidad más fuerte para poder continuar y ampliar todas las acciones y actividades que se realizan para la promoción y defensa de la profesión.

CÓMO HACERTE AMIGO/ PRE-COLEGIADO/ POST-COLEGIADO

La solicitud para la adquisición de la condición de Amig@/ pre-colegiad@/ post-colegiad@ se realizará por escrito a la Junta de Gobierno, mediante el impreso correspondiente, junto con la documentación que le sea requerida en su momento.

La Junta de Gobierno resolverá la solicitud en un plazo máximo de tres meses y comunicará a la persona solicitante la resolución que adopte.

En caso de duda, consulta con el COPEESCAN y te explicaremos todo el proceso.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

En el caso de **amigos** del COPEESCAN:

- Solicitud de alta, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia DNI compulsada.
- Dos fotos de carnet.
- Resguardo del ingreso o transferencia bancaria de la cuota de alta al COPEESCAN (50€).
- Impreso de domiciliación bancaria de las cuotas al COPEESCAN, debidamente cumplimentada.

En el caso de **pre-colegiados** del COPEESCAN:

- Solicitud de alta, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia DNI compulsada.

- Dos fotos de carnet.
- Resguardo del ingreso o transferencia bancaria de la cuota de alta al COPEESCAN (50€).
- Impreso de domiciliación bancaria de las cuotas al COPEESCAN, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia de la matrícula universitaria en el Grado de Educación Social.

En el caso de **post-colegiados** del COPEESCAN:

- Solicitud de alta, debidamente cumplimentada.
- Fotocopia DNI compulsada.
- Dos fotos de carnet.
- Resguardo del ingreso o transferencia bancaria de la cuota de alta al COPEESCAN (50€).
- Impreso de domiciliación bancaria de las cuotas al COPEESCAN, debidamente cumplimentada.
- Certificado de jubilación u cualquier documento oficial que certifique que no puedes ejercer.

CUOTA

La Junta de Gobierno del COPEESCAN ha establecido como cuota actual la cantidad de cincuenta euros anuales (50,00 €).

Cuenta Bancaria de ingreso de cuota: ES02 0081 5470 1400 0159 9570 BANCO SABADELL

Los/as estudiantes que hayan sido *pre-colegiad@s* del COPEESCAN, no tendrán que abonar la cuota de alta colegial cuando realicen los trámites para su colegiación.

PÉRDIDA DE LA FIGURA CONCEDIDA

Se pierde la condición de Amig@/ pre-colegiad@/ post-colegiad@ del Colegio:

- Por petición propia, solicitándolo mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pendientes.
- Por dejar de abonar la cuota correspondiente establecida.
- Por incapacidad legal.
- Por defunción.
- Por desaparición de tal figura en el Colegio.
- Por resolución de la Junta de Gobierno ante cualquier actuación contraria o perjudicial para los fines e intereses del Colegio.
- Por colegiación.